

RESOLUCIÓN No. 008

(Del 31 de Enero de 2019)

“Por medio de la cual se deroga un artículo de la Resolución 003 del 16 de enero de 2019”

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Esgrima en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 5º de la Resolución 003 de 2019 proferida por la Federación Colombiana de Esgrima se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Los deportistas convocados no deben tener sanción de tarjeta negra vigente finalizada el I escalafón nacional cadetes y juvenil.

2. Que revisado el alcance de la anterior disposición reglamentaria, la misma excede la naturaleza jurídica de una TARJETA NEGRA, la cual tiene como único propósito la exclusión de una prueba y la suspensión de los 60 días de la temporada activa de un deportista, sin que ello se extienda a eventuales convocatorias, mediando desde luego que al momento de la competencia ya haya vencido el termino de exclusión deportiva.
3. Que por lo anterior, se procederá a dejar sin efectos el artículo 5º de la Resolución 003 de 2019.

En merito de lo expuesto,

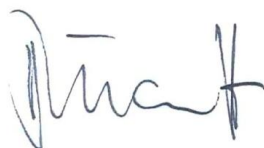
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dejar sin efectos el artículo 5 de la Resolución 003 de 2019 de la Federación Colombiana de Esgrima, por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA